

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita que se requiera a las entidades bancarias BBVA, Davivienda; Bogotá; Popular; Bancolombia; AV Villas; Itaú / Corpbanca; y Agrario de Colombia; con el fin que informen el trámite dado al oficio mediante el cual se comunicó la medida cautelar. Bucaramanga, 13 de julio de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

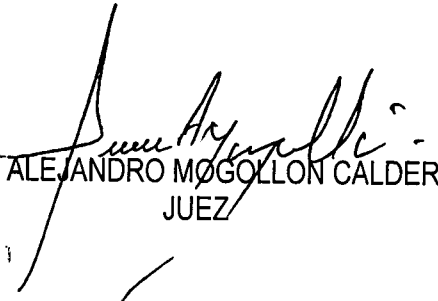
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, trece de julio de dos mil veintidós

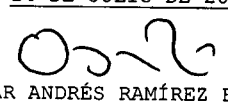
Ref. Demanda Ejecutiva radicado 2017-00379, seguida por Cecilia López Guerrero, contra Henry Romero Romero.

Visto el anterior informe secretarial, y por ser procedente, se ordena requerir a las entidades bancarias relacionadas, para que informen el trámite dado a los oficios 2165-2170; de fecha 19 de diciembre de 2017, a través del cual se les informó que, por auto del 18 de diciembre del mismo año, se decretó el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes o de ahorros, títulos de valorización, que se encuentren a nombre del demandado Henry Romero Romero, identificado con CC. 91.246.442. Librese el oficio correspondiente.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>097</u> hoy,
<u>14 DE JULIO DE 2022</u>

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO